

Núm. 35.905

POZUEL DEL CAMPO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de marzo de 2010 aprobó definitivamente la modificación aislada nº 4 del P.D.S.U. de Pozuel del Campo, consistente en "la ampliación del suelo urbano, incluyendo una parcela clasificada como suelo no urbanizable genérico, concretamente la parcela 11 del polígono 280, con referencia catastral 44201A11002800000LA de Pozuel del Campo, de una superficie de 815 m²". De la superficie de la parcela 654 m² corresponden a la parcela objeto de la modificación, ocupada en parte por una construcción auxiliar de planta baja y 161 m² corresponden a la superficie del vial, zona pavimentada y con servicios en la actualidad. La alineación coincidirá con la alineación de hecho existente. La confrontación de la parcela cuenta con los servicios urbanísticos exigibles. Y todo ello de conformidad con la documentación técnica redactada por la Arquitecta D^a Almudena Sanz Torrijo, visada con fecha 10-11-2008, a instancia de María Ángeles Hernández Rabanaque.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón.

Pozuel del Campo, 12 de marzo de 2010.-El Alcalde, Manuel Ángel Pérez Hernández.

Núm. 35.898

LIBROS

Terminado el plazo de exposición pública del Acuerdo Provisional adoptado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2009, y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia nº 41, de 2 de marzo de 2010 y Tablón de Anuncios, sobre modificación de Ordenanzas municipales, sin que se hayan presentado reclamación alguna, dicho Acuerdo queda elevado a definitivo de conformidad con lo preceptuado en el art.17 del RD. Legislativo 2/2004 de 2005, procediéndose a la publicación de las tasas modificadas.

Contra la presente resolución podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en su Ley Reguladora.

-Nº 3. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. Se modifica el artículo 8º, Tipo de gravamen y cuota tributaria anual, estableciendo 60,95 euros/año, IVA incluido, por unidad familiar y 90,95 Euros/ año, IVA incluido pro comercios.

Las presentes Ordenanzas fiscales entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, permaneciendo vigentes en tanto no se apruebe su modificación o derogación.

Libros, 29 de marzo de 2010.-El Alcalde, Rafael Millán Navarro.

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL
C/ Joaquín Arnau, 6 – 44071 TERUEL
Tel y Fax.: 978647401

Correo-e: boletin@dpteruel.es

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

TARIFAS

Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €
Trimestral impreso: 100,00 €

Venta Ejemplares:

Número suelto 0,30€/ página
impresa

Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra
Urgente 0,30 €/ por palabra

* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.